

Prórroga número 73/15

Prórroga al contrato número 287/15, que celebran en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado por el Licenciado **Salvador González Reséndiz**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien se le denominara **LA SECRETARÍA**, por otra parte el C. **Ignacio Castellanos Santana**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **EL PROVEEDOR**, documento que sujetan a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 21 veintiuno del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince, el **Gobierno del Estado de Jalisco** y el C. **Ignacio Castellanos Santana**, celebraron el **Contrato número 287/15 en lo subsecuente EL CONTRATO**, el cual se originó con motivo del **CONCURSO C20/2015 para la "ADQUISICION DE KITS EDUCATIVOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante **Resolutivo 39/2015 de fecha 24 veinticuatro del mes de Agosto del año 2015 dos mil quince**, emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

ÚNICO.- El día 09 nueve del mes de Noviembre del año 2015 dos mil quince, dentro de la Vigésima Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro del Acuerdo 08/22/15 se aprobó por **UNANIMIDAD** la **Prórroga al Contrato 287/15 para la "ADQUISICION DE KITS EDUCATIVOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, dentro el cual se amplió la fecha de entrega y vigencia al día 10 diez del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince, lo anterior de conformidad con el artículo 18 dieciocho fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

II.- Ambas partes declaran:

A) Que quedan subsistentes las cláusulas, declaraciones y párrafos del **CONTRATO**, que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento.

B) Manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con que comparecen, por lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se amplía la entrega del bien objeto del **CONTRATO**, señalada en la **CLAUSULA TERCERA**, por lo que **EL PROVEEDOR** deberá efectuar dicha entrega a más tardar el día **10 diez del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince**.

SEGUNDA.- Se amplía la vigencia del **CONTRATO**, señalada en su **CLÁUSULA CUARTA**, al día **10 diez del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince**.

Leída que fue la presente prórroga y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 10 diez del mes de Noviembre del año 2015 dos mil quince.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
RUBRICA	RUBRICA
Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco.	C. Ignacio Castellanos Santana

TESTIGO	TESTIGO
RUBRICA	RUBRICA
Lic. Enrique Moreno Villalobos Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco	Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

AMHT

